

Parque
Metropolitano

CONSEJO
DE
ADMINISTRACIÓN

Acta de Sesión Extraordinaria número SE-01/19 del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Parque Metropolitano de Guadalajara" celebrada el día 01 de Septiembre de 2019 a las 8:30 Hrs. En la sala de juntas del Organismo.

ORDEN DEL DÍA

1. **Toma de asistencia.**
2. **Declaración e Instalación de Quórum en su caso.**
3. **Lectura del Orden del Día y aprobación en su caso.**
4. **Presentación y en su caso aprobación del "Convenio Específico de Colaboración entre el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco denominado Parque Metropolitano de Guadalajara y la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara"**
5. **Cierre de Sesión**

PUNTO NÚMERO UNO.- Toma de asistencia.- Al momento de ingresar los consejeros y posterior a la bienvenida, se les hace llegar la lista para el registro de asistencia, la cual forma parte de ésta acta.

PUNTO NÚMERO DOS.- Declaración e instalación de quórum.- Se llevó a cabo la revisión de la asistencia, misma que se registró en la hora citada, estando presentes los siguientes:

1. Ing. Diego Edén Wynter Blanco, Presidente Suplente del Consejo de Administración
2. Lic. Sergio Alfaro Galán, Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública.
3. Mtra. Lucía del Carmen Hernández Méndez Representante de la Secretaría de Turismo.
4. Ing. Juan Luis Sube Ramírez, Representante del Ayuntamiento de Zapopan.
5. Lic. Janeth Adriana Ortiz Gómez, Representante de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
6. Lic. Daniel Arcadio Gutiérrez Ramírez, Representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
7. Lic. Carlos Alejandro Ramírez de la Torre, Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara
8. Ing. Ismael Sotelo León, Representante del Ayuntamiento de Guadalajara.
9. Lic. Armando Zaragoza Quintero, Representante del Centro Bancario de Jalisco.
10. Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez, Director General del Organismo.
11. L.C.P. Miguel Ángel González Villa, Secretario del Consejo de Administración.
12. Ing. Jorge Israel García Ochoa, Invitado por parte de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara
13. Lic. José de Jesús Sandoval González, Invitado por parte de IMEPLAN

PUNTO NÚMERO TRES.- Lectura del orden del Día y Aprobación en su caso.- El Ing. Diego Edén Wynter Blanco en su carácter de Presidente Suplente del Consejo de Administración da lectura al orden del día y solicita a los presentes levanten la mano los que estén por la afirmativa por la aprobación del orden del día, al no haber intervenciones por unanimidad acuerdan:

ACUERDO:



Parque
Metropolitano

CONSEJO
DE
ADMINISTRACIÓN

Se aprueba por unanimidad el orden del día.

PUNTO NÚMERO CUATRO.- *Presentación y en su caso aprobación del "Convenio Específico de Colaboración entre el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco denominado Parque Metropolitano de Guadalajara y la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara".- El Ing. Diego Eden Wynter Blanco en su carácter de Presidente del Consejo de Administración cede el uso de la voz al Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez, Director General del Organismo, quien solicita a los presentes la autorización para lleva a cabo la firma del Convenio de Colaboración con la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos con la intención de colaborar en la conservación, protección y preservación del Parque Metropolitano de Guadalajara, convenio que se anexa a la presente acta, una vez revisada la información y al haber emitido sus comentarios los consejeros, el Presidente del Consejo de Administración solicita a los presentes levanten la mano los que estén de acuerdo en aprobar el presente punto, al no haber intervenciones por unanimidad acuerdan:*

ACUERDO:

Se aprueba por unanimidad la autorización al Director General para suscribir el "Convenio Específico de Colaboración entre el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco denominado Parque Metropolitano de Guadalajara y la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara", el cual se anexa y forma parte integral de la presente acta.

PUNTO NÚMERO CINCO.- Cierre de sesión.

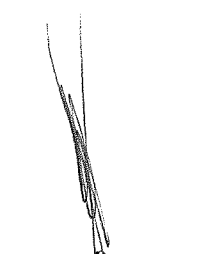
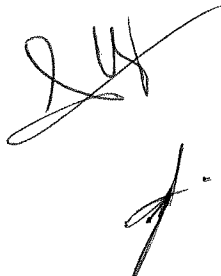
SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS 9:03 NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS, EL ING. DIEGO EDEN WYNTER BLANCO, PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA, AGRADECE EL APOYO Y LA ASISTENCIA A LOS PRESENTES Y DA POR TERMINADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

POR LOS CONSEJEROS:


Ing. Diego Edén Wynter Blanco
PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


Lic. Janeth Adriana Ortiz Gómez
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS


Lic. Armando Zefagoza Quintero
REPRESENTANTE DEL CENTRO BANCARIO DE JALISCO.










Parque
Metropolitano

CONSEJO
DE
ADMINISTRACIÓN


Lic. Lucía y el Carmen Hernández Méndez
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TURISMO


Lic. Daniel Acadio Gutiérrez Ramírez
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL


Lic. Carlos Alejandro Ramírez de la Torre
REPRESENTANTE DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA

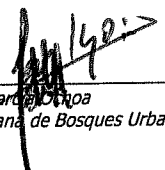

Ing. Juan Luis Sube Ramírez
REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

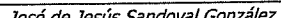

Ing. Ismael Sotelo León
REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA


Lic. Sergio Alfaro Galán
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA PÚBLICA


Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez
DIRECTOR GENERAL DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA.


L.C.P. Miguel Ángel González Villa
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


Ing. Jorge Israel García Orta
Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara (Invitado)


Lic. José de Jesús Sandoval González
IMEPLAN (Invitado)

ESTA HOJA PERTENECE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA, CELEBRADA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO SE-01/19








Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

Sesión Extraordinaria Consejo de Administración

Zapopan, Jalisco. Lunes 02 de Septiembre de 2019.

Dependencia	Firma
Presidente del Consejo de Administración	
Titular: C. Enrique Alfaro Ramírez	
Director General del Parque Metropolitano de Guadalajara	
Titular: Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez	
Secretario del Consejo de Administración	
Titular: L.C.P. Miguel Ángel González Villa	
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	
Titular: Mtro. Sergio Humberto Graf Montero	
Representante: Daniel Arcadio Gutiérrez Ramírez	

DG/001/19





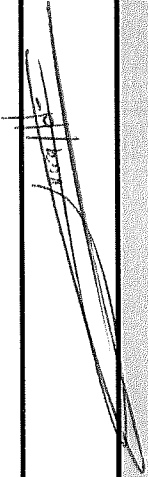
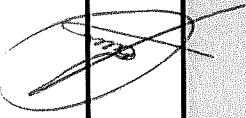

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

Sesión Extraordinaria Consejo de Administración

Zapopan, Jalisco. Lunes 02 de Septiembre de 2019.




Dependencia	Firma
Secretaría de Turismo de Jalisco	
Titular: Lic. Germán Ernesto Ralis Cumplido Representante: Lucia Abet Mendez	
Secretaría de la Hacienda Pública	
Titular: C.P.C. Juan Partida Morales Representante: Sergio Arturo Galván	
Secretaría de Infraestructura y Obra Públicas	
Titular: Mtro. David Miguel Zamora Bueno Representante: Lic. Janeth Adriana Ortiz Gomez	

DG/001/19

 /
  /
  /
 

Sesión Extraordinaria Consejo de Administración

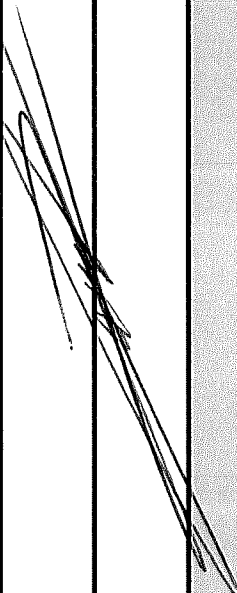
Zapopan, Jalisco. Lunes 02 de Septiembre de 2019.

Dependencia		Firma
Secretaría de Bienestar Delegación Jalisco		
Titular: Dr. Carlos Lomeli Bolaños		
Representante:		
H. Ayuntamiento de Zapopan		
Titular: Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro		
Representante: Juan Luis Sube Ramírez		
H. Ayuntamiento de Guadalajara		
Titular: Lic. Ismael del Toro Castro		
Representante: Ismael Sotelo Leon		
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara		
Titular: Ing. Xavier Orendáin de Obeso		
Representante: Carlos Alejandro Ramírez de la Torre		



Sesión Extraordinaria Consejo de Administración

Zapopan, Jalisco. Lunes 02 de Septiembre de 2019.

Dependencia	Firma
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	
Titular: C.P. Juan Alonso Niño Cota	
Representante:	
Centro Bancario de Jalisco, A.C.	
Titular: Ing. Jorge Alberto Hurtado Martin	
Representante:	
Asociación de Hoteles de Jalisco A.C.	
Titular: Lic. Miguel Ángel Fong González	
Representante:	

DG/001/19





Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

Sesión Extraordinaria Consejo de Administración

Zapopan, Jalisco. Lunes 02 de Septiembre de 2019.

Instituto Metropolitano de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana (IMEPLAN)

Titular: Dr. Mario Ramón Silva Rodríguez

Representante: José de Jesús Sandoval

Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Titular: Ing. Jorge Israel García Ochoa

Representante:

CUARTA.- Señala como su domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Paseo del Torreón No. 2130, en la colonia Colinas de San Javier, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44660.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICA. Se reconocen recíprocamente sus ámbitos de competencia en los términos y alcances precisados en este Convenio.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases sobre las cuales operará la colaboración entre "EL OPD" y "LA AGENCIA" que permita eficientar y cumplir la administración y vigilancia del "Parque Metropolitano de Guadalajara", como de aquellos que correspondan a "LA AGENCIA", aunado a lo anterior se establecerán las bases por las que "LA AGENCIA" suplirá a "EL OPD", en la administración, vigilancia y en general la ejecución de acciones de conservación, protección y preservación del "Parque Metropolitano de Guadalajara".

SEGUNDA.- DEBERES Y OBLIGACIONES. "LAS PARTES" para el cumplimiento de lo estipulado en este Convenio, se comprometen a:

I. El "EL OPD", se compromete a:

- a) Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del presente convenio.
- b) Comisionar al personal técnico y proporcionar los recursos humanos y tecnológicos necesarios que le solicite "LA AGENCIA" a efecto de garantizar el cumplimiento del objeto por el que cada ente fue creado.
- c) Realizar las gestiones administrativas internas para la compra de bienes y/o servicios que se ordenen por instrucciones de "LA AGENCIA", conforme al programa de egresos de "EL OPD", para la ejecución de los objetivos del presente Convenio.

II. "LA AGENCIA" se compromete a:

- a) Impulsar e implementar las acciones y estrategias requeridas para la preservación, restauración, conservación y protección del "Parque Metropolitano de Guadalajara".
- b) Implementar proyectos y programas de educación ambiental;

- c) En el ámbito de su competencia, gestionara, procurará y tutelaré tanto los recursos económicos propios como los conseguidos mediante participaciones federales, estatales, municipales y comunitarias que abonen al cumplimiento del presente convenio.
- d) Ejecutar acciones de conservación, protección y preservación del "Parque Metropolitano de Guadalajara", así como estudiar, analizar, formular, instrumentar y proponer programas y políticas públicas para encontrar los mecanismos de interés público necesarios que garanticen el Derecho Humano al Medio Ambiente vistos como principal fuente de servicios ecosistémicos, así como áreas de esparcimiento para quienes habitan o transitan en el Área Metropolitana de Guadalajara;
- e) Promover en conjunto con los municipios la implementación de corredores biológicos, incluidos aquellos que pertenezcan y/o conecten los "Parque Metropolitano de Guadalajara" con otros Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara;
- f) Generar y promover guías, recomendaciones y criterios homologados para obras cuya importancia y magnitud se consideren de interés metropolitano y/o afecten o se relacionen con los "Parque Metropolitano de Guadalajara", y en general con el resto de los parques y bosques urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, realizando además el seguimiento y vigilancia en la ejecución de estas.
- g) Solicitar por escrito a "EL OPD" la comisión del personal técnico que se requiera, así como de los recursos humanos y tecnológicos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto por el que cada ente fue creado.
- h) Solicitar a "EL OPD" que realice las gestiones administrativas internas para la compra de bienes y/o servicios conforme al programa de egresos de "EL OPD", siempre y cuando sea para la ejecución de los objetivos del presente Convenio.
- i) Sin obstáculo del inciso anterior, también podrá por su cuenta, realizar las gestiones necesarias que permitan adquirir los insumos que garanticen la correcta operación tanto de "EL OPD" como de "LA AGENCIA" misma, de conformidad con las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios, así como la normatividad aplicable en la materia; siempre que exista la suficiencia presupuestal para ello y en su caso, previa solicitud de la parte interesada, y tenga como finalidad el cumplimiento del objeto de este instrumento.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que a la entrada en vigor del presente convenio, los trabajos que venía desempeñando "EL OPD" relacionados con la ejecución de acciones de conservación, protección y preservación del "Parque Metropolitano de Guadalajara", serán prestados por "LA AGENCIA", no obstante lo anterior, "LAS PARTES" reconocen que subsistirán las Juntas de Gobierno o Consejo Directivo de cada una de éstas, para discutir y

autorizar cualquier acto independiente al objeto del presente convenio y que obligue solo a la parte interesada.

CUARTA.- VIGENCIA. El presente convenio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y dejará de surtirlos el último día de gestión de la Administración Pública Estatal, siendo prorrogada por términos iguales si las partes lo convinieren de tal manera.

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándola con 180 (ciento ochenta) días hábiles de anticipación; en tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar cualquier daño o perjuicio, tanto a ellas como a terceros, y se procederá a la formalización del convenio de terminación, en el que se detallarán en forma pormenorizada las medidas que resulten necesarias para que las actividades que estén en curso concluyan de manera rápida y ordenada.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una, para la realización del objeto materia del presente convenio específico se entenderá relacionado, desde el punto de vista laboral, exclusivamente con aquélla que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

Si en la ejecución total o parcial del objeto materia del presente convenio interviene personal que preste sus servicios a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con alguna de las partes, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, de seguridad social, mercantil o administrativa.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente convenio podrá ser modificados o adicionado a solicitud de "LAS PARTES", durante la vigencia del mismo, a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con 30 (treinta) días hábiles de anticipación; en tal caso y de proceder dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de la firma del convenio modificatorio respectivo, y serán suscritas por quienes cuenten con facultades para comprometerlas, mismas que formarán parte integrante del presente instrumento.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que para toda interpretación y

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA", Y LA AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, A [REDACTED] DE [REDACTED] DE 2019.

controversia que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, éstas serán resueltas en primera instancia por ambas partes de común acuerdo, no obstante, si "LAS PARTES" no lograrán resolverlo, convienen someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, manifiestan que en el mismo no existe dolo, mala fe, ni error, por lo que lo firman en duplicado, al calce y al margen, todos y cada uno de los que intervinieron en el mismo, en el Área Metropolitana de Guadalajara, siendo el día [REDACTED] del mes de [REDACTED] del año dos mil diecinueve.

POR "EL OPD"

MTRO. JORGE EDUARDO VILLASEÑOR
PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL OPD
DENOMINADO "PARQUE
METROPOLITANO DE GUADALAJARA"

POR "LA AGENCIA"

ING. JORGE ISRAEL GARCIA OCHOA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL OPD
DENOMINADO "AGENCIA
METROPOLITANA DE BOSQUES
URBANOS DEL ÁREA
METROPOLITANA DE
GUADALAJARA"

